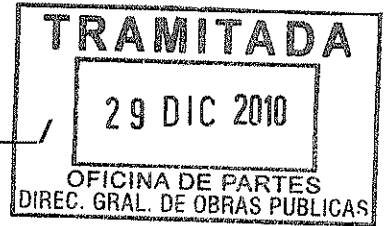


AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS DE MERCED 22, PISO 10, SUSCRITO CON DOÑA LUCY VERA GUEVARA Y AUTORIZA PAGO.

SANTIAGO, 29 DIC 2010

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P. N° 4889



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°20.481, de Presupuestos para el Sector Público año 2011; la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Obras Públicas, carece de espacio físico suficiente para el funcionamiento de todas las oficinas y programas bajo su dependencia, lo que hace indispensable recurrir al arrendamiento de inmuebles destinados a este fin, particularmente para albergar el funcionamiento de la Coordinación de Fiscalización de Obras Públicas (CFOP);

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 03 de marzo de 2009, esta Dirección General celebró un contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la referida Coordinación de Fiscalización de Obras Públicas, con doña Lucy Vera Guevara, RUT N° 02.282.402-3, por el inmueble ubicado en Merced N° 22, Piso 10, comuna de Santiago, más la bodega correspondiente, contrato que fue aprobado mediante Resolución DGOP Exenta N° 1997 de abril de 2009.

Que, el referido contrato de arrendamiento estableció en su cláusula tercera que éste se renovaría automáticamente por períodos iguales y sucesivos, en los mismos términos y condiciones, siempre y cuando las partes no manifiesten su intención en contrario mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, con una antelación de, a lo menos, 60 días a la fecha de término de la vigencia. En todo caso la renovación del contrato en los términos expuestos, está sujeta a la condición suspensiva que la Dirección General de Obras Públicas cuente con la autorización administrativa pertinente.

Que, por Resolución Exenta DGOP N° 442 de 08 de febrero de 2010, se autorizó la primera renovación del referido contrato;

Que evaluado el servicio, éste se ha prestado en óptimas condiciones, cumpliendo el inmueble con todas las características y condiciones que lo hicieron necesario para el funcionamiento de las dependencias aludidas.

Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N° 20.218, por Ordinario N° 1364, de 10 de diciembre de 2010, se solicitó a DIPRES autorización para renovar el ya citado contrato de arrendamiento, autorización que fue otorgada por medio de Ordinario N° 1346 de 24 de diciembre de 2010 de la Dirección de Presupuestos.

Que, conforme a lo anterior y a lo establecido en la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, esta resolución se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón;

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido servicio.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF POR \$	
IMPUTAC.	
PROGRAMA	
CONTRATO N°	
TD 5 N°	
V°B° Asesoría Jurídica	

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
D.G.O.P.

RESUELVO:

- 1. Autorízase** la renovación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03 de marzo de 2009, con doña Lucy Vera Guevara, RUT N° 02.282.402-3, por el inmueble ubicado en Merced N° 22, Piso 10, comuna de Santiago, más la bodega correspondiente, aprobado mediante Resolución DGOP Exenta N° 1997 de abril de 2009.
- 2. Establécese**, que el gasto mensual del contrato, asciende al equivalente en pesos de UF 74,25 (setenta y cuatro, coma veinticinco unidades de fomento) incluidos impuestos, más los gastos generales que se generen durante el período. La renta de arrendamiento se pagará en dos cuotas, la primera durante el mes de febrero de 2011, valorizada al valor de la UF del 30 de enero de 2011 y la segunda, durante el mes de julio del presente año, valorizada al valor de la UF al 30 de julio de 2011.
- 3. Impútese**, el gasto estimado correspondiente al período 2011, ascendente a la suma de \$22.099.600.- (veintidós millones, noventa y nueve mil, seiscientos pesos), incluidos gastos comunes, a la asignación 22-09-002, del Programa de Fiscalización de Obras Públicas (0215), monto que se desglosa conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR	RUT
Arrendamiento	\$19.279.600	Lucy Vera Guevara	02.282.402-3
Gastos comunes	\$2.820.000	Comunidad Edificio Baquedano	56.003.960-3
Total	\$22.099.600		

- 4. Páguese**, el monto de arrendamiento en dos cuotas semestrales, ambas en pesos, la primera durante el mes de febrero del presente año, al valor de la UF al 30 de enero de 2011 y la segunda, durante el mes de julio de 2011, al valor de la UF al 30 de julio de 2011.
- 5.** Los gastos comunes serán pagados mensualmente, en la medida que se hagan llegar los comprobantes debidamente emitidos.
- 6. Comuníquese**, la presente resolución a la arrendadora, al Departamento de Administración DGOP, Unidad de Servicios Generales DGOP, a doña Pamela Hormazábal Tenderini, Unidad de Gestión y Control de Contratos.

CRISTIAN ANDRÉS BARRA CID
Cont. Auditor Ing. Comercial
Jefe Depto. Administración

9:4430774